

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Acuerdo de 24 de junio de 2019, de constitución de la Junta Electoral de Andalucía.*

#### CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 474/2019, de 28 de mayo (BOJA núm. 103, de 31 de mayo de 2019), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se resuelve declarar y publicar, para general conocimiento, que:

En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Don José Santos Gómez.

Vicepresidente: Don Eduardo Hinojosa Martínez.

Vocales:

Doña María del Mar Jiménez Morera.

Don Carlos García de la Rosa.

Don Miguel Azpitarte Sánchez.

Don José Calvo González.

Doña Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano.

Secretario: Don Vicente Perea Florencio, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Andalucía, Vicente Perea Florencio.